RESOLUCIÓN No. 251 de 2019
(FEBRERO 15)

Por la cual se reglamenta y convoca a elecciones del representante de los estudiantes ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca,

El Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 29 del Acuerdo No. 019 de 2018 o Estatuto General, el Consejo Académico está integrado, entre otros, por un representante de los estudiantes.

Que el señor Willington Hernán Guevara Salazar, quien había sido elegido para integrar dicho Consejo, culminó el periodo para el cual fue designado.

Que se hace necesario elegir a un representante de los estudiantes para la representación ante el Honorable Consejo Académico.

Con fundamento en lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Estudiantes para que mediante votación directa, universal y secreta elijan representante ante el Consejo Académico. Sera elegido el candidato que obtenga la mayoría de los votos.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. El Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico debe acreditar las siguientes calidades, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 ídem.

a. Tener matrícula vigente.
b. Haber cursado y aprobado mínimo dos (02) periodos académicos.
c. No haber sido sancionado académica ni disciplinariamente.

ARTÍCULO TERCERO: Las inscripciones se llevarán a cabo desde el 19 de febrero hasta el 22 de febrero de 2019, de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

PARAGRAFO: La Secretaria General, el día 25 de febrero de 2019, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar las elecciones para el día 26 de febrero de 2019 a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM.

PARÁGRAFO: Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual por lo que se enviará el link a todos los participantes del proceso de elección.

ARTICULO QUINTO: La inscripción como candidato procederá mediante memorial dirigido a la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca. En el mismo memorial el candidato expresara bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo 2 de la presente Resolución. .

ARTÍCULO SEXTO: Las causales de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades serán las previstas en la ley o en el estatuto general.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO OCTAVO: Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, ARTÍCULO 183 (Código Electoral) que señala:

"si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección".

ARTICULO NOVENO: Los Estudiantes del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

ARTICULO DÉCIMO: El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La comisión electoral estará compuesta por:

- María Lorena Restrepo Balcázar, Secretaria General

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
RECTOR